

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 010
SERIE 2021-2022**



PARA EXIMIR DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL CENTRO URBANO DE RÍO PIEDRAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD *MERCADOS SABATINOS DE RÍO PIEDRAS*, QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS SÁBADO, 25 DE SEPTIEMBRE, 30 DE OCTUBRE, 27 DE NOVIEMBRE Y 18 DE DICIEMBRE DE 2021.

POR CUANTO: Los días sábado, 25 de septiembre, 30 de octubre, 27 de noviembre y 18 de diciembre de 2021, se llevará a cabo la actividad *Mercados Sabatinos de Río Piedras*. La actividad es una de carácter cultural comunitaria que se realiza para fortalecer la vida económica, social y cultural de la Ciudad.

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, se ha determinado eximir del cumplimiento de ciertas disposiciones del Código de Orden Público del Centro Urbano de Río Piedras durante la celebración de esta.

POR TANTO: Yo, Miguel A. Romero Lugo, Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 9.26 de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-1985, según enmendada, conocida como la “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”, y aquellas disposiciones aplicables de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime la actividad *Mercados Sabatinos de Río Piedras*, del cumplimiento de los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-1985, según enmendada, conocida como la “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

- (1) **Artículo 9.5:** Prohibición de Venta o Expendio de Bebidas Alcohólicas para Consumo fuera de Establecimiento Comercial;
- (2) **Artículo 9.10:** Prohibición de Ingerir o Poseer Envase Abierto que Contenga Bebida Alcohólica en las Vías Públicas o Sitios Públicos del Centro Urbano de Río Piedras.

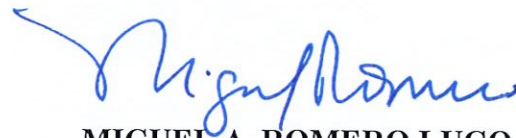
SEGUNDO:

Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, los referentes a la prohibición de venta y expendio de bebidas alcohólicas a menores y la prohibición de venta y expendio de bebidas en envase de cristal. La Policía Municipal tendrá facultad para restringir o modificar la autorización aquí otorgada cuando sea necesario para garantizar el orden y la seguridad en el evento.

TERCERO:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia los días sábado, 25 de septiembre, 30 de octubre, 27 de noviembre y 18 de diciembre de 2021, en el Paseo De Diego de Río Piedras, Callejón del Carmen, Calle Consuelo Carbó, Paseo Jaime Benítez y en aquel perímetro que a esos efectos se establezca en coordinación con la Policía Municipal de San Juan, en el horario de once de la mañana (11:00 a. m.) a nueve de la noche (9:00 p. m.), por motivo de la actividad *Mercados Sabatinos de Río Piedras*.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva, bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de América, hoy 2 de septiembre de 2021.



MIGUEL A. ROMERO LUGO
ALCALDE